



## CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIOS

En Córdoba o, 6 de marzo de dos mil diecinueve.

### REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JUAN E. BENITO PÉREZ, en calidad de Decano del **COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA**, con domicilio en Córdoba, Avenida Gran Capitán nº 32, y con CIF nº Q1400448E. En adelante denominado **COACo**.

Y DE OTRA: Dña. SARA RODRÍGUEZ PÉREZ, en calidad de Presidenta de la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA**, con domicilio en Córdoba, calle María Montessori s/n, y con CIF nº G14208128. En adelante denominada **FEPAMIC**.

Ambos partes se reconocen mutuamente capacidad jurídico y de obrar para la firma del presente Convenio, al que sirven de base los siguientes:

### EXPONEN

- I. Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba dispone de un total de 521 colegiados habilitados para el libre ejercicio de la construcción y arquitectura.
- II. Que la asociación FEPAMIC cuenta con asociados que requieren de diagnosis y propuestas para la adaptación de sus hogares y/o edificios de residencia.
- III. Disponiendo de voluntad de ayuda y cooperación, ambas partes se acuerdan:

### ACUERDOS

PRIMERO.-. El Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba acepta elaborar un listado de colegiados que se encuentren dispuestos a colaborar para los asociados de FEPAMIC de forma voluntario para los siguientes trabajos:

- Visita y análisis in situ de la situación arquitectónica deficiente de la residencia del asociado/a;



- Diagnóstico aproximado u orientativa del presupuesto de la intervención;
- Asesoramiento sobre el procedimientos a seguir para la rehabilitación;
- Presupuesto de los correspondientes honorarios técnicos para realizar la rehabilitación edificatoria.

SEGUNDO.- El Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba se compromete a actualizar el listado cada año o a petición expresa de FEPAMIC.

La responsabilidad y manejo de datos de los arquitectos adscritos será de la FEPAMIC, garantizando el destino y uso aquí acordado.

TERCERO.- Para el procedimiento de uso del listado, NO serán llamados más de un arquitecto voluntario para un mismo caso, o no ser que dicho técnico exprese su imposibilidad de realizar el trabajo.

El procedimiento de llamamiento será mediante sorteo de la letra que marcaría el orden correlativo durante un año u otro procedimiento similar que garantice la equidad.

CUARTO.- FEPAMIC se compromete a incluir en la web institucional de la Asociación, la imagen corporativa del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba como entidad colaboradora, además de difundir los objetivos de este Convenio entre las familias asociadas.

En prueba de conformidad firmo el presente documento, por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA. COACo

D. Juan E. Benito Pérez



COACo

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CÓRDOBA. FEPAMIC

D<sup>a</sup> Sara Rodríguez Pérez